253.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 27 MAY 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 00404.

Como quiera que el poder obrante a folio 57 de esta encuadernación cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P., se reconoce personería a la Dra. GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, como apoderada de la parte demandante, conforme y para los fines del mandato conferido.

En lo que respecta a la solicitud de remisión del oficio dirigido al Ministerio de Salud y Protección Social directamente por el Despacho (fl 58 cd1), se le pone en conocimiento a la memorialista que, según se constata a folio 44, el mismo fue retirado por la parte interesada para su diligenciamiento.

No obstante, a efectos de dar celeridad a la actuación, por Secretaría, dando alcance a lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, procédase al envió de dicha misiva al correo electrónico reportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 34 fijado hoy
a la hora de las 8.00 A.M.
28 MAY 2021.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria